

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00218-00, misma que por auto del 11 de abril de 2023 fue inadmitida. El término para subsanar corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO AUTO INADMISORIO: 12 de abril de 2023.

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 13, 14, 17, 18 y 19 de abril de 2023.

La parte actora subsanó **NO** subsanó la demanda.

En la fecha, **21 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FERRO-CENTRAL S.A.S. NIT 901.344.759-6
DEMANDADOS: FARO INGENIERIA S.A.S NIT 900.857.774-5
RADICADO: 1700140030102023-00218-00

Auto Interlocutorio No. 0425-2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la demanda fue inadmitida mediante auto que se notificó por estado el pasado **12 DE ABRIL DEL 2023**; y, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanarla se encuentra vencido y la parte demandante **NO** la subsanó.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por **FERRO-CENTRAL S.A.S.** con número de identificación tributaria **901.344.759-6**, en contra

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

de **FARO INGENIERIA S.A.S.** con número de identificación tributaria **900.857.774-5**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 064 del 24 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1228af3b74b7350e4b3eb9243368e9e03d08a76f7cf4490490fba3a06bbe7e9a**
Documento generado en 21/04/2023 11:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>